ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 8 DE FEBRERO DE 2016

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día ocho de febrero de dos mil dieciséis, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

Dª Cecilia Josefa Martín Villegas
D. José Nicolás Medina Robles
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
Dª Mª Luisa Cruz Escudero
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria Dª. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2016.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha uno de febrero de dos mil dieciséis. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- OBRAS MAYORES

2.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente O/239/15 y resultando:

Vista la solicitud de licencia de obras con Proyecto de construcción de vivienda unifamiliar y piscina en Calle Alcántara, 17 de Berja, redactado por el Arquitecto D. Guillermo Gutiérrez Alcoba, que ha sido solicitada por D José David Ruiz Sánchez con DNI 54097934-W.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico

y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo urbano, Ordenanza SU-3 (Vivienda unifamiliar).

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SU-3
- Finalidad: construcción de vivienda unifamiliar y piscina
- Uso: residencial.
- Situación de las obras: Calle Alcántara 17 de Berja. Ref. Catastral 5182143WF0758S0001PG.
- Promotor: D José David Ruiz Sánchez con DNI 54097934-W
- Presupuesto de ejecución material: 142.872,38 €.
- Autor del Proyecto: D. Guillermo Gutiérrez Alcoba, Arquitecto.
- Dirección facultativa de las obras: D. Juan Aguirre Joya, Arquitecto técnico.
- Coordinación de Seguridad y Salud: D. Juan Aguirre Joya, Arquitecto Técnico.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia.
- Plazo de terminación: 24 meses desde notificación licencia.
- Fianza depositada: 600,00 €.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 142.872,38 € Tipo Gravamen: 3,00%

Liquidación: ..... 4.286,17 €
Ingresado Anteriormente: ..... 4.286,17 €
A ingresar…… 0,00 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 142.872,38 € Tipo Gravamen: 1,00 %
Liquidación: ..... 1.428,72 €
Ingresado Anteriormente: ..... 1.428,72 €
A ingresar…..……. 0,00 €

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras y terminarse en el plazo de veinticuatro meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

2.2. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente O/250/15 y resultando:

Vista la solicitud de licencia de obras presentada por D. Enrique Fernández Pérez con DNI 10172329G, en su propio nombre y derecho, acompañada de Proyecto Básico y de ejecución de demolición de construcciones existentes y construcción de almacén y piscina en Calle Los Alamillos, s/n de Berja redactado por el Arquitecto técnico D. Francisco Martín Céspedes.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo urbano, Ordenanza SUC-3.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SUC-3. Residencial Vivienda Unifamiliar.
- Finalidad: demolición-ejecución almacén y piscina.
- Uso: residencial-almacenaje.
- Situación de las obras: Calle Los Alamillos, s/n de Berja.

- Promotor: D. Enrique Fernández Pérez con DNI 10172329G.
- Presupuesto de ejecución material: 33.444,07 €.
- Autor del Proyecto: D. Francisco Martín Céspedes, Arquitecto técnico.
- Dirección facultativa de las obras: D. Francisco Martín Céspedes, Arquitecto técnico.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Nueve meses desde notificación licencia.

Para garantizar los posibles desperfectos que se puedan originar por las obras en infraestructuras municipales la interesada ha constituido fianza por importe de 600,00 €.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras de demolición descritas en la solicitud. Para su realización se deberá instalar una toma de agua para evitar la producción de polvo mediante el riego adecuado.

Conceder igualmente licencia urbanística para realizar las obras de edificación descritas en la solicitud.

Ambas se conceden salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto, con los planos incorporados con posterioridad visados el 21 de enero de 2016, incorporados a las licencias como condición material de éstas.
No podrá haber materiales depositados en la vía pública. En caso de tener que ocupar el dominio público para el depósito de materiales deberá solicitar autorización al Ayuntamiento.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 33.444,07 € Tipo Gravamen: 3,00%

Liquidación:	1.003,32 €
Ingresado Anteriormente:	1.003,32 €
A ingresar……	0,00 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 33.444,07 € Tipo Gravamen: 1,00 %

Liquidación:	334,44 €
Ingresado Anteriormente:	334,44 €
A ingresar…..…….	0,00 €

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de nueve meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

2.3. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente O/001/16 y resultando:

Vista la solicitud de licencia de obras con Proyecto básico y de ejecución de almacén en Calle San Quintín, 9 de Berja redactado por el Arquitecto técnico D. José Martos Sevilla, presentado por D.ª Nieves Vázquez Pérez con DNI 75193637-J.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo urbano, Ordenanza SU-1. En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SU-1
- Finalidad: construcción almacén.
- Uso: almacenamiento.
- Situación de las obras: Calle San Quintín 9 de Berja. Ref. Catastral: 4681105WF0748S0001JA y 4681128WF0748S0001OA.
- Promotor: Dª. Nieves Vázquez Pérez, DNI 75193637-J.
- Presupuesto de ejecución material: 10.060,26 €.
- Autor del Proyecto: D. José Martos Sevilla, Arquitecto técnico.
- Dirección facultativa de las obras: D. José Martos Sevilla, Arquitecto Técnico.
- Coordinación de seguridad y salud: D. José Martos Sevilla, Arquitecto Técnico.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia

- Plazo de terminación: Doce meses desde notificación licencia.
- Fianza: 600,00 €.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto y su anexo incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 10.060, 26 € Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: ..... 301,81 €
Ingresado Anteriormente: ..... 301,81 €
A ingresar…… 0,00 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 5.932,80 € Tipo Gravamen: 1,00 %
Liquidación: ..... 100,60 €
Ingresado Anteriormente: ..... 100,60 €
A ingresar…..……. 0,00 €

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de doce meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

3º.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PROGRAMA EMPLEA@JOVEN Y EMPLE@30+ 2016.

Por la Presidencia se solicita, con base en el artículo 92 ROF, que el expediente quede sobre la mesa y se aplace su discusión para una sesión anterior porque falta algunos datos que concretar, lo que se hará en los próximos días. En consecuencia, los seis miembros asistentes, por unanimidad, aprueban que el expediente quede sobre la mesa.

4º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2015 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2016 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	F. Documento	Importe total	Emisor
F/2016/111	Emit-28	01-02-2016	7.580,65 €	ILPROAL ALMERIA S.L.
F/2016/112	ES 16-2	01-02-2016	37.610,53 €	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.A.
F/2016/117	FC+ FC0216-0002	01-02-2016	63.118,81 €	GRUPORAGA, S.A.
F/2015/140	Emit-13	03-02-2016	12.049,58 €	JARDINES CUPRESSUS S.L.
F/2015/141	Emit-14	03-02-2016	12.049,58 €	JARDINES CUPRESSUS S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

5º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

5.1.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (ADANED).

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por la Concejal delegada del Área de Cultura, Turismo, Desarrollo Social y Educación, en relación con el expediente de referencia y resultando

Resultando que Dª Isabel Garzón Torres, con NIF nº 78030978-M, actuando en representación de la Asociación de Amigos de Alumnos con Necesidades Educativas Especiales La Tomillera (ADANED), con CIF nº G04465027, solicita subvención para atender los gastos de la monitora de la Asociación, correspondientes a los meses de octubre de 2015 a junio de 2016.

Resultando que dicha asociación actúa en el Municipio en formación de alumnos con necesidades educativas especiales, siendo la única que presta dichos servicios en Berja.

Considerando que el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los perceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación de fondos recibidos.

Considerando que el apartado 7º de la base 28º de las de ejecución del Presupuesto establece como norma general para la justificación de subvención la aportación de los documentos justificativos del gasto (facturas) debidamente cumplimentadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la base 28º de las de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Berja vigente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a la Asociación de Amigos de Alumnos con Necesidades Educativas Especiales La Tomillera (ADANED) con CIF nº G04465027 una

subvención económica de dos mil doscientos cincuenta euros (2.250 €) a justificar en concepto de atender los gastos de monitora de la Asociación, correspondientes a los meses de octubre de 2015 a junio de 2016.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo de concesión al interesado con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago oportunos.

Tercero.- Dar traslado del expediente a la Intervención Municipal para la emisión de informe de fiscalización.

5.2.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGOS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N, Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que la siguiente orden de pago, expedida con el carácter de a justificar, ha sido debidamente justificada mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PÈRCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
Cecilia Martín Villegas	320150002937	1.000 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA